

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 368-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 10 de junio de 2024.

VISTO:

La Resolución N° 196-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de febrero de 2023; Resolución N° 241-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023; Resolución Decanal N° 109-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 29 de agosto de 2023; Resolución Decanal N° 310-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 30 de noviembre de 2023; Resolución Decanal N° 330-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de mayo de 2024; Informe N° 001-2024-PJT/EDFB-DAEH-FCE, de fecha 05 de junio de 2024, con registro N° 1412, de fecha 10 de junio de 2024; con Memorando N° 692-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 10 de junio de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 72, establece: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Qué, la acotada norma legal en el párrafo que antecede, Capítulo IV. Del asesor del proyecto de tesis y del informe final, artículo 61, establece: "En casos excepcionales, el tesista o tesistas (...) podrán, además tener coasesor externo (docentes de otras universidades o profesionales especialistas del medio), siempre que acrediten tener el grado académico de Maestro o Doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la tesis. Es designado por la Facultad a propuesta del tesista o tesistas"; así mismo, el artículo 63, determina: "El asesor y/o coasesor es quien dirige el trabajo de investigación siendo responsables de su originalidad, supervisión, ejecución y culminación del mismo. Asume la responsabilidad de orientar, valorar y dar fe de la realización del trabajo;

Que, mediante Resolución N° 196-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de febrero de 2023; se aprueba la Inscripción del proyecto de tesis denominado: "La participación de los padres de familia en la educación de sus hijos durante la pandemia, en la comunidad de Yerbabuena, Oronccoy, La Mar, Ayacucho", presentado por el Bachiller Juan Diego Meza Díaz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, docente revisor 1 y Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, docente revisor 2; y nomina al Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, asesor;

Que, con Resolución N° 241-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023, se ratifica la inscripción del proyecto de tesis: "La participación de los padres de familia en la educación de sus hijos durante la pandemia, en la comunidad de Yerbabuena, Oronccoy, La Mar, Ayacucho", presentado por el Bachiller Juan Diego Meza Díaz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 368-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 10 de junio de 2024.

aprueba el cambio de designación de docentes revisores integrado por la Mgtr. Olinda Suaña Díaz, docente revisor 1 y Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, docente revisor 2; y ratifica al Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, asesor:

Que, a través de la Resolución Decanal N° 109-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 29 de agosto de 2023, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "La participación de los padres de familia en la educación de sus hijos durante la pandemia (2020 – 2021) en la comunidad de Yerbabuena, Oronccoy, La Mar, Ayacucho, 2023", presentado por el Bachiller Juan Diego Meza Díaz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 310-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprueba la designación de jurados evaluadores de informe final (tesis) denominado: "La participación de los padres de familia en la educación de sus hijos durante la pandemia (2020 - 2021) en la comunidad de Yerbabuena, Oronccoy, La Mar, Ayacucho, 2023, presentado por el Bachiller Juan Diego Meza Díaz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, integrado por la Mgtr. Olinda Suaña Díaz, presidenta, Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, secretario y el Mgtr. Juvenal Mendoza Valenzuela, vocal; y ratifica al Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 330-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de mayo de 2024, se aprueba la recomposición del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "La participación de los padres de familia en la educación de sus hijos durante la pandemia (2020 - 2021) en la comunidad de Yerbabuena, Oronccoy, La Mar, Ayacucho, 2023", presentado por el Bachiller Juan Diego Meza Díaz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, integrado por el Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites, presidente, Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, secretario y el Mgtr. Juvenal Mendoza Valenzuela, vocal; y ratifica al Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, asesor;

Que, mediante Informe N° 001-2024-PJT/EDFB-DAEH-FCE, de fecha 05 de junio de 2024, el Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites, en su condición de presidente de jurado evaluador, solicita aprobación mediante acto resolutivo de Facultad del dictamen que aprueba por unanimidad el informe final de tesis sin observaciones y el acto académico de sustentación de la tesis que lleva por título: "La participación de los padres de familia en la educación de sus hijos durante la pandemia (2020 - 2021) en la comunidad de Yerbabuena, Oronccoy, La Mar, Ayacucho, 2023", presentado por el Bachiller Juan Diego Meza Díaz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, con Memorando Nº 692-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 10 de junio de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe final de tesis: "La participación de los padres de familia en la educación de sus hijos durante la pandemia (2020 - 2021) en la comunidad de Yerbabuena, Oronccoy, La Mar, Ayacucho, 2023", presentado por el Bachiller Juan Diego Meza Díaz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR el jueves 13 de junio de 2024, a las 9:00 horas, el acto académico de sustentación de tesis, evento a llevarse a cabo en el Auditórium de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, local Ccoyahuacho.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**





San Jerónimo, 10 de junio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Página 3 de 3